

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 3 JUL 2020

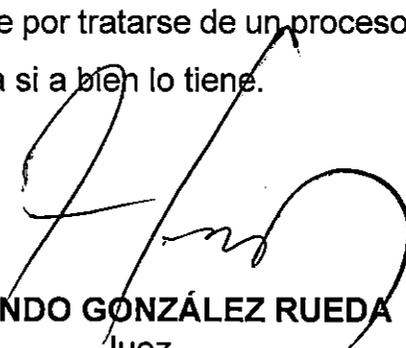
Rad. 11001 40 03 051 2018 00415 00

Se acepta la renuncia del poder presentado por la abogada Verónica Isabel Campos Caraballo como apoderada judicial del extremo ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C. G. P.

De otro lugar, deviene requerir al demandante para que a más tardar en 30 días acorde con el art. 317 *ibídem*, acredite la notificación a su contraparte ordenada en el mandamiento de pago (fl. 20), so pena de dar aplicación a la sanción allí prevista.

Tenga en cuenta el actor que por tratarse de un proceso de mínima cuantía podrá litigar en causa propia si a bien lo tiene.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>030</u> , hoy <u>28 JUL 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

OS